

Artículo 5*Requisitos de los candidatos*

Los candidatos deberán de reunir los requisitos previstos en la base tercera de las bases reguladoras.

Artículo 6*Documentación a presentar*

Los candidatos deberán presentar la documentación prevista en la base sexta de las bases reguladoras.

Artículo 7*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria de concesión de la beca.

Artículo 8*Órganos competentes y procedimiento*

1. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

2. Si del estudio de los expedientes se deduce ausencia o insuficiencia de documentación o existencia de algún dato erróneo en la misma, los aspirantes serán requeridos para que completen el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida se tendrá al solicitante por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en los artículos 71.1 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El examen y valoración de cada uno de los expedientes de los solicitantes será realizado por una Comisión de Valoración, compuesta de acuerdo con lo previsto en la base séptima de las bases reguladoras.

4. La Comisión de Valoración evaluará de oficio las solicitudes y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para elaborar la propuesta de concesión.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes, valorando los méritos de los candidatos presentados y admitidos de conformidad con los criterios de concesión establecidos en el siguiente artículo, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

5. Tras la valoración de los méritos y la realización, en su caso, de la entrevista, la Comisión de Valoración comunicará al Colegio de Europa los resultados de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación a fin de que este emita informe de aceptación favorable y vinculante del candidato seleccionado y del suplente.

Artículo 9*Criterios de valoración*

Los criterios de valoración serán los establecidos en la base octava de las bases reguladoras.

Artículo 10*Aceptación bases convocatoria y obligaciones del beneficiario*

El beneficiario de la beca deberá observar todas las obligaciones previstas en la base undécima de las bases reguladoras.

Artículo 11*Notificaciones*

1. De acuerdo con el artículo 23.2.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las notificaciones al beneficiario de la beca se realizarán en el domicilio indicado en la instancia de solicitud a estos efectos.

2. Tal y como dispone la base novena 9.4 de las bases reguladoras, la beca concedida con indicación del beneficiario y cuantía se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde su concesión, para general conocimiento.

Artículo 12*Régimen de recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda presentar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN FINAL**Única**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/12.345/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1293 *ORDEN 164/2009, de 6 de abril, por la que se convoca un concurso de carteles en conmemoración del Día de Europa.*

La Comunidad de Madrid, en virtud de los artículos 29 y 32 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, quiere fomentar la formación de los escolares en el proceso de integración de la Unión Europea, por lo que, con motivo del Día de Europa, el día 9 de mayo, convoca un concurso de carteles sobre temas relacionados con la Unión Europea.

En su virtud,

DISPONGO**Primero***Finalidad y objeto*

Con la finalidad de fomentar la dimensión europea de la educación, el objeto de la presente Orden es la convocatoria de un concurso para premiar a los 15 mejores carteles relacionados con temas de la Unión Europea y que serán expuestos con motivo de la celebración del Día de Europa (9 de mayo).

Segundo*Destinatarios*

Los destinatarios de este concurso serán los escolares de los centros de enseñanza públicos, concertados y privados de la Comunidad de Madrid, de Primaria, Secundaria y Educación Especial.

Tercero*Los premios*

El concurso estará dotado con los siguientes premios:

- Un hermanamiento del grupo ganador con el colegio "Montserrat", Centro Modelo "EducaRed" en Madrid, ofrecido por Fundación Telefónica.

- b) Reproductores MP4, ofrecidos por la Obra Social de “Caja Madrid”.
- c) Visita al Zoo-Aquarium de Madrid, ofrecido por Zoo-Aquarium.
- d) Visita al Parque Warner de Madrid, ofrecido por Parque Warner.
- e) Visita al Parque de Atracciones de Madrid, ofrecido por Parque de Atracciones.
- f) Visita a Faunia de Madrid, ofrecido por Faunia.
- g) Un bono-anual para parques reunidos, ofrecido por Parques Reunidos.
- h) Una actividad lúdico-deportiva para los ganadores, ofrecida por la Fundación Atlético de Madrid.
- i) Una camiseta firmada por los jugadores de la primera plantilla del Real Madrid de Fútbol, ofrecida por Fundación Real Madrid.
- j) Una camiseta firmada por los jugadores de la primera plantilla del Getafe, ofrecida por el Getafe Club de Fútbol SAD.
- k) Una camiseta firmada por los jugadores de la primera plantilla del Rayo Vallecano y un trofeo, ofrecidos por la Fundación Rayo Vallecano.
- l) Premio “Micropolix”, cinco entradas a cada colegio que participe en el concurso.
- m) Una cámara digital, ofrecida por la Oficina del Parlamento Europeo en España.
- n) Una tarjeta regalo ofrecida por “El Corte Inglés”.
- ñ) Una consola “Wii”, ofrecida por la Oficina de la Comisión Europea en España.

Cuarto

Tema de los trabajos

Los trabajos deberán versar sobre temas relacionados con la Unión Europea, se recomienda el tema de las elecciones al Parlamento Europeo respondiendo a la siguiente cuestión, ¿por qué hay que votar por Europa?

Quinto

Selección de los trabajos presentados

1. Los alumnos serán seleccionados sobre la base de la evaluación del trabajo artístico ajustado a los ciclos educativos que se indican en el artículo 2 de la presente Orden.
2. Los mencionados trabajos serán evaluados por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de la Comunidad de Madrid, en calidad de Presidente de la Comisión.
 - b) Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Comunidad de Madrid.
 - c) Director de la Oficina en España del Parlamento Europeo.
 - d) Director de la Representación en España de la Comisión Europea.
 - e) Subdirectora General de Asuntos Europeos e Interregionales de la Comunidad de Madrid.
 - f) Un Técnico Titulado Superior de la Subdirección General de Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid, en calidad de Secretario.
3. Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Relación con el tema propuesto.
 - b) Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.
 - c) Visión de conjunto y presentación del trabajo.

Sexto

Características de los trabajos

Cada centro docente podrá presentar carteles en todas las categorías de edades que admite el premio. El trabajo podrá ser elaborado de forma individual o por toda la clase y deberá reunir las características siguientes:

- a) El dibujo no puede ir unido o pegado a ningún soporte rígido.
- b) En ningún caso los dibujos podrán superar el tamaño A2.

- c) Se recomienda el uso de los cuadernos de dibujo escolar.
- d) Se podrá utilizar cualquier técnica de dibujo (ceras, óleo, acuarela, etcétera).

Séptimo

Presentación de los trabajos

Los centros docentes deberán remitir los trabajos seleccionados a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, dependiente de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, y se presentarán de preferencia en el Registro General de dicha Consejería, sita en la calle Carretas, número 4, cuarta planta, 28012 Madrid, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tendrán de plazo hasta el 24 de abril de 2009.

Octavo

Evaluación

Finalizado el plazo para la presentación de los trabajos, la Comisión de Evaluación se reunirá y una vez decididos los premios, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado dictará la correspondiente Resolución por la que se hará pública la identidad de los galardonados con los premios en sus distintas categorías, que se publicará en los tablones de anuncios de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Noveno

Derechos de la Comunidad de Madrid sobre los trabajos presentados

Los trabajos presentados quedarán en posesión de la Comunidad de Madrid, que se reserva el derecho a publicar los carteles ganadores, haciendo siempre mención del colegio y del autor del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia

La presente Orden tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/12.372/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1294 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad, en extracto, de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el criterio 16.2 del Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, procede la publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los convenios pendientes de publicación depositados en el Registro de Convenios de esta Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las copias autenticadas del texto íntegro de cada uno de los Convenios, cuyo extracto ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se encuentran depositadas en el Registro de Convenios de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Madrid, a 1 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.